



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



## RESOLUCIÓN No. 465 MAGAP

**Econ. Francisco Nicolás Chiriboga Carpio**  
**SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL**  
**DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

### CONSIDERANDO:

**Que**, el Art. 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que para la adquisición de bienes y servicios normalizados, sea cual sea su monto, se deberá realizar el proceso dinámico de Subasta Inversa Electrónica;

**Que**, el Art. 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece textualmente: "La Subasta Inversa Electrónica, se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)."

Las adquisiciones de bienes y servicios normalizados cuya cuantía no exceda el monto señalado en el inciso anterior se las realizará de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que éste conste inscrito en el RUP, y observando lo dispuesto en el Art. 60 de este Reglamento General; sin que dicha compra directa pueda realizarse como un mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley, o en este Reglamento General.

El INCOP establecerá el, o los mecanismos para ponderar el criterio de mejor costo previsto en el Art. 6, número 17 de la Ley, con los criterios de valoración que permitan incentivar y promover la participación nacional establecida en el Art. 25 de la Ley;

**Que**, el artículo 2 del Acuerdo Ministerial No. 080-MAGAP, de 28 de febrero de 2011, suscrito por el Soc. Miguel Ángel Carvajal Aguirre, Ministro Encargado de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, dispone que los Subsecretarios y Directores Provinciales, que podrán celebrar y autorizar procedimientos de



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Contratación Pública desde el 0,0000002 hasta 0,0000007 del presupuesto inicial del Estado;

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial No. 080 MAGAP, de 28 de febrero de 2011, el Sr. Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca Encargado, Soc. Miguel Carvajal Aguirre, en el Art. 1, acuerda en la parte pertinente, textualmente lo siguiente: " Delegar a los Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Zonales y Directores Provinciales, para que bajo su responsabilidad, a nombre y en representación del titular de esta Cartera de Estado, y dentro de sus respectivas competencias, ejecuten las siguientes atribuciones y responsabilidades:

**a)** Dirigir, autorizar y supervisar procedimientos precontractuales; adjudicar procedimientos de contratación; celebrar contratos, y supervisar la fase de ejecución contractual para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de Consultoría, en el ámbito de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento de aplicación, y demás Resoluciones del INCOP";

**Que**, mediante Memorando No. MAGAP-SG-2011-0035-M, de 6 de abril de 2011, el Sr. Marcelo Fabricio Ramírez Loayza, Jefe de Secretaría General del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca "MAGAP", se dirige al Sr. Germánico Fernando Merizalde Boada, Director de Servicios Generales Encargado del "MAGAP"-Planta Central, solicitando se sirva disponer a quien corresponda, se proceda con la adquisición de 100 Archivadores Metálicos de 4 Gavetas;

**Que**, mediante Memorando No. SDO-2011-3769-M, de 14 de abril de 2011, el Sr. Germánico Fernando Merizalde Boada, Director de Servicios Generales Encargado del "MAGAP"-Planta Central, se dirige a la Lic. Alva Lupita Escarabay Ludeña, Directora de Gestión de Recursos Financieros, solicitando certificar la disponibilidad presupuestaria por el valor de US\$ 22.000,00 (VEINTE Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), más IVA;

**Que**, mediante Memorando No. MAGAP-SDO-2011-6032-M, de 9 de junio de 2011, el Lic. Miguel Ángel Ramírez Gaona, Director de Gestión de Recursos Humanos, se dirige al Econ. Francisco Nicolás Chiriboga Carpio, Subsecretario de Desarrollo Organizacional, solicitando autorizar a quien corresponda se realice la adquisición de 15 Archivadores para el Área del Archivo de la Dirección de Gestión de Recursos Humanos, ya que existen documentos que se encuentran encima de los Archivadores ya existentes, los mismos que se encuentran en mal estado;

A  
P  
HB



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

**Que,** mediante Memorando No. MAGAP-SG-2011-0093-M, de 27 de julio de 2011, el Sr. Marcelo Fabricio Ramírez Loayza, Jefe de Secretaría General, se dirige al Econ. Luis Arturo Clavijo Clavijo, Director de Servicios Generales, remitiendo las especificaciones técnicas para la adquisición de 100 Archivadores Metálicos de 4 Gavetas;

**Que,** mediante Memorando No. MAGAP-SG-2011-0104-M, de 8 de agosto de 2011, el Sr. Marcelo Fabricio Ramírez Loayza, Jefe de Secretaría General, se dirige al Econ. Luis Arturo Clavijo Clavijo, Director de Servicios Generales, remitiendo un alcance a los Memorandos Nos. MAGAP-SG-2011-0035; y, 0093, de 6 de abril de 2011; y, 27 de julio de 2011, mediante los cuales se solicitaba la adquisición de 100 Archivadores Metálicos de 4 Gavetas, para ser destinados a la Secretaría General; pero debido a que la altura del cielo raso de sus oficinas, imposibilitan la colocación a doble fila de los documentos, estiman pertinente adquirir Archivadores de 3 Gavetas;

**Que,** mediante Memorando No. MAGAP-SDO-2011-8942-M, de 15 de agosto de 2011, el Lic. Miguel Ángel Ramírez Gaona, Director de Gestión de Recursos Humanos, se dirige al Econ. Francisco Nicolás Chiriboga Carpio, Subsecretario de Desarrollo Organizacional, en alcance al Memorando No. MAGAP-SDO-2011-6032-M, de 9 de junio de 2011, mediante el cual se solicitaba la adquisición de 15 Archivadores de 4 Gavetas, por lo que, solicita se sirva autorizar a quien corresponda la adquisición anteriormente referida, y que se autorice a quien corresponda la adquisición en mención;

**Que,** mediante sumilla de 18 de agosto de 2011, constante en Memorando No. MAGAP-SDO-2011-8942-M, de 15 de agosto de 2011, el Econ. Francisco Nicolás Chiriboga Carpio, Subsecretario de Desarrollo Organizacional, autoriza tramitar el proceso de contratación de adquisición de 124 Archivadores Metálicos, solicitados mediante Memorandos Nos. MAGAP-SDO-2011-5758-M; y, MAGAP-SG-2011-0136-M;

**Que,** mediante Memorando No. MAGAP-SG-2011-0136-M, de 16 de septiembre de 2011, el Sr. Marcelo Fabricio Ramírez Loayza, Jefe de Secretaría General, se dirige al Econ. Luis Arturo Clavijo Clavijo, Director de Servicios Generales, en alcance al Memorando No. MAGAP-SG-2011-0104-M, de 16 de septiembre de 2011, solicitando se deje sin efecto el Memorando puntualizado anteriormente, y que se realice la adquisición en base al Memorando No. MAGAP-SG-2011-0093-M, es decir adquirir 100 Archivadores de 4 Gavetas;

**Que,** mediante Memorando No. MAGAP-SDO-2011-10956-M, de 23 de septiembre de 2011, la Lic. Alva Lupita Escarabay Ludeña, Directora de Gestión de Recursos Financieros, se dirige al Econ. Luis Arturo Clavijo Clavijo, Director de Servicios Generales, informando que la Certificación de Fondos No. 446, con



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Partida Presupuestaria No. 360 9999 25 00 000 001 840103 0000 001 0000 0000, denominada: "MOBILIARIOS", por el valor total de USD\$ 22.000,00 (VEINTE Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), para la adquisición de 124 Archivadores Metálicos, solicitados mediante Memorandos Nos. MAGAP-SDO-2011-5758-M; y, MAGAP-SG-2011-0136-M, se encuentra vigente hasta el 30 de noviembre de 2011;

**Que,** mediante Memorando No. MAGAP-SDO-2011-11254-M, de 30 de septiembre de 2011, el Econ. Luis Arturo Clavijo Clavijo, Director de Servicios Generales, se dirige al Ab. Carlos Albán Subía, Director de Contratación Pública, haciendo referencia a los Memorandos Nos MAGAP-SG-2011-093; y, 0136-M, de 27 de julio de 2011; y, 16 de septiembre de 2011 respectivamente, suscritos por el Jefe de Secretaría General, mediante los cuales se solicita la adquisición de 100 Archivadores Metálicos de 4 Gavetas; así como también mediante Memorando No. MAGAP-SDO-2011-8492-M, de 15 de agosto de 2011, el Director de Gestión de Recursos Humanos, solicita la adquisición de 24 Archivadores Metálicos de 3 Gavetas, mobiliario requerido para guardar los expedientes existentes en las Bodegas del Ex "INDA"; y, del Ex "INAR", solicitando disponer a quien corresponda se realice la compra referida anteriormente, con un presupuesto referencial de USD\$ 22.000,00 (VEINTE Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), conforme la certificación presupuestaria emitida por la Dirección de Gestión de Recursos Financieros, constante en Memorando No. MAGAP-SDO-10956-M, de 23 de septiembre de 2011, adjuntando: la creación de la necesidad; la autorización emitida por el Sr. Subsecretario de Desarrollo Organizacional, mediante sumilla de 18 de agosto de 2011, constante en Memorando No. MAGAP-SDO-2011-8942-M, de 15 de agosto de 2011; las especificaciones técnicas; y demás documentación de respaldo para el presente proceso de contratación;

**Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 336, de 7 de septiembre de 2011, el Sr. Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca "MAGAP", Magister, Staynley Vera Prieto, acuerda reformar los literales b); e); y, el párrafo final del Art. 1, cuyo texto definitivo en su parte pertinente, quedará bajo el siguiente texto:

**"Art.1.-** Delegar a los Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Zonales y Directores Provinciales, para que bajo su responsabilidad, a nombre y en representación del titular de esta Cartera de Estado, y dentro de sus respectivas competencias, ejecuten las siguientes atribuciones y responsabilidades:

**b)** Designar profesionales a nombre del titular de ésta Secretaría de Estado para presidir Comisiones Técnicas en los casos que las mismas deban



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



constituirse para la adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de Consultoría.

**e)** Suscribir Resoluciones de Desierto, Resoluciones de Terminación Unilateral, Contratos Modificatorios, Complementarios, de Terminación de Mutuo Acuerdo, y todos los actos administrativos propios de la ejecución contractual, y de su finalización, conforme la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y su Reglamento General de aplicación. Incluidos contratos suscritos, en aplicación de procedimientos precontractuales iniciados en el ejercicio fiscal del año 2010.

Exceptúese de esta disposición al Viceministro de Acuacultura y Pesca, la cual seguirá trabajando de forma desconcentrada”.

**Que,** revisado el Catálogo Electrónico del Portal de Compras Públicas, los bienes objeto de la presente contratación, no constan en el mismo;

**Que,** revisado el Plan Anual de Contrataciones “PAC”, se encuentra planificada la presente adquisición de Archivadores Metálicos, solicitadas por la Dirección de Recursos Humanos ; y, la Secretaría General del “MAGAP”; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el Art. 44 del Reglamento General del Sistema Nacional de Contratación Pública; Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva; Acuerdo Ministerial No. 080 MAGAP, de 28 de febrero de 2011; y, Acuerdo Ministerial No. 336 MAGAP, de 7 de septiembre de 2011.

#### **RESUELVE:**

**Art. 1.-** Aprobar los pliegos elaborados por la Dirección de Contratación Pública, en base a las Especificaciones Técnicas proporcionadas por el Área Requirente, para el proceso de Subasta Inversa Electrónica, cuyo objeto consiste en la adquisición de 100 Archivadores Metálicos de 4 Gavetas; y, de 24 Archivadores Metálicos de 3 Gavetas, mobiliario requerido por la Secretaría General, y, por la Dirección de Recursos Humanos del “MAGAP”, respectivamente

**Art. 2.-** Autorizar el inicio del proceso de contratación No. SIE-MAGAP-22-2011, mediante el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, para la Adquisición de 100 Archivadores Metálicos de 4 Gavetas; y, de 24 Archivadores Metálicos



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

de 3 Gavetas, mobiliario requerido por la Secretaría General, y, por la Dirección de Recursos Humanos del "MAGAP", respectivamente.

**Art. 3.-** Designar en calidad de Delegados para la presente contratación de Subasta Inversa Electrónica, a los siguientes Miembros:

- a) Director de Gestión de Recursos Humanos del "MAGAP", Lic. Miguel Ángel Ramírez Gaona, en calidad de Titular del Área Requirente, o su Delegado/a; y,
- b) Jefe de Secretaría General, Sr. Marcelo Fabricio Ramírez Loayza, en calidad de Titular del Área Requirente, o su Delegado/a; y,

La Dra. Verónica Proaño, funcionaria de la Dirección de Contratación Pública, actuará en calidad de Secretaria dentro del presente proceso de contratación, por delegación del Ab. Carlos Albán Subía, Director de Contratación Pública.

**Art. 4.-** La ejecución de la presente Resolución, encárguese a la Dirección de Contratación Pública, quien en coordinación con la Dirección de Recursos Humanos; y, la Secretaría General del "MAGAP", realizarán las gestiones pertinentes, conforme a sus competencias.

**Art. 5.-** Disponer a la Dirección de Contratación Pública proceder, la publicación del inicio del proceso, y los pliegos en el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**COMUNÍQUESE**, dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a **15 NOV 2011**

Econ. Francisco Nicolás Chiriboga Carpio

**SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL  
DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y  
PESCA**

MLGC/CAS/LFM  
10-11-2011